



JUAN CARLOS LATRE SASAL, Secretario del Ayuntamiento de la Villa de Binéfar (Huesca).

CERTIFICO: Que, en la minuta del Acta de la sesión con carácter ordinario del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 29 de diciembre de 2022, aparece, entre otros, aprobado el siguiente acuerdo:

“DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 2023. PLANTILLA DE PERSONAL.

Por la Interventora, de orden de la Presidencia, se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 21 de diciembre de 2022:

“El Expediente del Presupuesto General para el ejercicio 2023, integrado por todos los documentos exigidos en el artículo 164 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Comisión con el voto a favor de D. Alfonso Adán Pozo y D. Jose Miguel Burillo Julián y la abstención de Dña. Pilar Bernad Marzola y Dña. Beatriz Oliván Romeu propone al Pleno el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento de Binéfar para el ejercicio 2023, con el siguiente resumen:

ESTADO DE INGRESOS PRESUPUESTO EJERCICIO 2023		
C	CAPITULO	TOTAL
1	IMPUESTOS DIRECTOS	4.410.363,57€
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	250.300€
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.200.507,68€
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.101.067,00€
5	INGRESOS PATRIMONIALES	17.065,93€
Ingresos por operaciones corrientes		9.979.304,18€
6	ENAJENACION DE INVERSIONES	0€
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	510.000€

N.I.F. P.2208300 J

Plaza España, 1 · 22500 Binéfar (Huesca)
Tel. 974 428 100 · Fax 974 430 950
www.binefar.es · ayuntamiento@binefar.es

Ingresos por operaciones de capital		510.000€
INGRESOS NO FINANCIEROS		10.489.304,18€
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	500.000
INGRESOS FINANCIEROS		500.000
TOTAL INGRESOS		10.989.304,18€
ESTADO DE GASTOS PRESUPUESTO EJERCICIO 2023		
C	CAPITULO	TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL	4.053.130,96€
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.699.110,61€
3	GASTOS FINANCIEROS	5.000€
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	307.207,61€
5	FONDO DE CONTINGENCIA	40.000€
Gastos operaciones corrientes		9.104.449,18€
6	INVERSIONES REALES	1.874.855€
7	TRANSFENCIAS DE CAPITAL	0
Gastos operaciones de capital		1.874.855€
GASTOS NO FINANCIEROS		10.979.304,18€
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000€
9	PASIVOS FINANCIEROS	
GASTOS FINANCIEROS		10.000€
TOTAL GASTOS		10.989.304,18€

	Diferencia entre ingresos - gastos	0,00
	ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	TOTAL
	Ingresos NO financieros (cap.1 a 7)	10.489.304,18€
	Gastos NO financieros (cap.1 a 7)	10.979.304,18€
	Diferencia	-490.000
	Ajustes	601.658,12€
	Estabilidad presupuestaria	111.658,12€

Segundo.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023, donde se recoge el régimen de fiscalización e intervención previa limitada, de conformidad con lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las Entidades del Sector Público Local.

Tercero.- Aprobar, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 236 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, la plantilla del personal del Ayuntamiento de Binéfar que queda detallado en el Presupuesto.

Cuarto.- Tomar conocimiento del contenido del Informe de Intervención número 259/2022, de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y nivel de deuda, en relación con la aprobación del Presupuesto del Ayuntamiento de Binéfar correspondiente a 2023, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; 6.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales; y el artículo 15.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012.

Quinto.- Exponer al público el Presupuesto y las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. El Presupuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considerará definitivamente aprobado si durante el mencionado plazo no se hubieran presentado

reclamaciones y entrará en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho presupuesto o el día de su publicación, si esta es posterior al 1 de enero de 2023.”

Sometido a votación el precedente dictamen es aprobado por mayoría de los presentes, con 10 votos a favor de los Sres. Concejales, Adán Pozo, García Cazcarra, Pallás Mata, Charles Abadía, Gracia Lahilla, Castarlenas Salas, Bernad Marzola, Sainz Montull, Rivera Escuder y Burillo Julián, y un voto en contra de la Sra. Concejala, Oliván Romeu.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación, de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, en Binéfar, a fecha de firma electrónica.